CONTRATO N° 157/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA-PLURIANUAL ID 341404.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) con RUC N° 80000519-8, domiciliada en Zabala Cué y Artillería, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono N° 021.6189000, correo electrónico: gobierno@tigo.com.py, representada para este acto por VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ, con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y por RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN, con Cédula de Identidad N° 1.096.022, ambos en carácter de Representantes Legales, según Poder Especial posado ante la Escribana ZUNILDA AZUCENA NARVAJA RAMIREZ con Registro N° 140, denominada en adelante LA EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Contratación de Servicio de TV por Cable y Telefonía Corporativa-Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características se describen en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación y que estén debidamente autorizadas por las partes y formalizadas a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta de la Empresa;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341404.

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

CONTRATO N° 157/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA-PLURIANUAL ID 341404.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 23/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 905.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 01 SERVICIO DE TV POR CABLE

Ítem	Programa	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	2.2.0	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Servicio de televisión por cable para el Hospital de Policía, sito Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek. * 34 ABONADOS.* * El servicio deberá incluir como mínimo 60 canales básicos. * Personal Capacitado para mantenimientos necesarios a cualquier hora del día.	Mes	EVENTO	12	2.210.000	26.520.000
2	2.2.0	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Deberá Incluir el costo de la instalación, montaje, cableado necesario, ensambles, interconexiones al equipo de TV., puesta en marcha del servicio	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
3	1.2.0	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	12	3.640.000	43.680.000
4	1.2.0	83111801-001	Servicio de televisión por cable. Costo de instalación	Servicio de televisión por cable. Costo de instalación	Unidad	EVENTO	22	300.000	6.600.000
								Precio Total	**77.100.000**

LOTE N° 02 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

Ítem	Programa	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	2.2.0	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil	Debe incluir 20 (veinte) equipos telefónicos de tecnología GSM con líneas habilitadas para la Policía Nacional.	Mes	EVENTO	12	6.225.000	74.700.000
2	1.2.0	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil	Debe incluir 34 (treinta y cuatro) equipos telefónicos de tecnología GSM con líneas habilitadas para la Policía Nacional.	Mes	EVENTO	12	6.450.000	77.400.000
								Precio Total	**152.100.000**
								Total Gral	**229.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 229.200.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones doscientos mil), siendo una adjudicación Plurianual, corresponde al Ejercicio Fiscal 2018 la suma de G. 43.950.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones novecientos cincuenta mil) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 185.250.000 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones doscientos cincuenta mil).

La Empresa se compromete a proveer los servicios y bienes descriptos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Víctor Franco
APODERADO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

- Los pedidos se realizarán a través de orden de servicio por que serán emitidas por la Administradora del Contrato (Tesorerías).
- La Empresa adjudicado deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil posterior de la recepción de la orden de servicio para iniciar las instalaciones el

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO N° 157/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA-PLURIANUAL ID 341404.

mismo deberá estar funcionamiento a más tardar a los tres días hábiles posteriores al inicio de los trabajos de instalación.

- La Empresa adjudicado deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil posterior de la recepción de la orden de servicio.
- Los servicios que serán prestados deberán tener cobertura en todo el territorio nacional de forma ininterrumpida, durante la vigencia del contrato. (Servicio de Telefonía).
- Para todos los casos los servicios deben estar en pleno funcionamiento (probado, ajustado), 3 (tres) días posteriores a la emisión de la orden de servicio por parte de la Tesorerías.

Documentos de entrega:

Los servicios requeridos se darán por realizados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Número de orden de pedido
b) Cantidad del servicio realizado
c) Costo
d) Fecha de realización del servicio

Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones y un representante de la Auditoria Interna Institucional.

DATO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LUGAR

*** Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Sra. de la Asunción.
Telef: 493.995

*** Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social**
Dirección: Avda. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Teléfono: (021) 204840/879

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social y Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO N° 157/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA-PLURIANUAL ID 341404.

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de La Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DLA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aportes obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el

Victor Franco
APODERADO
TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO N° 157/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 23/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA-PLURIANUAL ID 341404.

Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.
En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año 2018.

VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ
Cédula de Identidad N° 1.741.361
TELECEL S.A.

RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN
Cédula de Identidad N° 1.096.022
TELECEL S.A.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional